



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

Cali – Valle de 05 de febrero del 2026

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 035-MC-CENACCALI-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”** se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL CALI, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

Durante las vigencias 2023, 2024, 2025 la Central Administrativa y Contable Cali suscribió contratos cuyo objeto fue: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”** tal como se señala a continuación:

VIGENCIA 2023, 2024, 2025.

CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 027-CENACCALI-2023	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 039-CENACCALI-2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070-CENACCALI-2025
FECHA DE INICIO	03-10-2023	24-405-204	22/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10-12-2023	30-11-2024	15/12/2025
OBJETO	EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO A COLOR Y BLANCO Y NEGRO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI	EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO A COLOR Y BLANCO Y NEGRO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO PARA EL CENAC-CALI PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$ 9.500.000,00)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.560.000)
CONTRATISTA	COPYMARKET	COPYMARKET SAS	COPYMARKET SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado	El plazo de ejecución será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado,	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 15 diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.
ARTICULO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005 ERVICIOS DE SOPORTE RECURSO	A-02-02-02-008-005
FUENTE	NACION	NACION	NACION
RECURSO	10	16 SSF Y RECURSO 10	16 SSF Y RECURSO 10
SITUACIÓN	CSF	CSF	CSF
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES BENEFICIARIAS	UNIDADES BENEFICIARIAS	UNIDADES BENEFICIARIAS
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS EXIGIDAS	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CALIDAD DE SERVICIO, CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Durante las vigencias 2025 otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes y/o servicios cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto, se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación

En la plataforma del SECOP II se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las tres últimas vigencias, encontrando los siguientes:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
MUNICIPIO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ	MÍNIMA CUANTÍA N°. M-MC-009-2024,	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADO, ESCÁNER) A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ, POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS	\$ 11.000.000,	EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE PAGO, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE LOS ÍTEMS CONTRATADO S Y EJECUTADOS A SATISFACCIÓN	MANUEL FELIPE MAYORGA MONSALVE	20 DE MARZO DE 2024	MUNICIPIO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL PROPONENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SERÁ DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	MC 06 DE 2024	EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO	\$36.400.000	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA PAGARÁ EL VALOR DEL	ATODATINTA SUMINISTROS S.A.S	28 DE FEBRERO DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA POR TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

		PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA		CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, MEDIANTE PAGOS PARCIALES Y/O MENSUALES DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO	ACCESS COPY SAS FOTOCOMPU SAS			PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	CALIDAD DE LOS BIENES CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
EL MUNICIPIO DE EL ROSAL	MINIMA CUANTIA No. SGG-CPS-064-2024	ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	\$28.000.000	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE PAGOS MENSUALES HASTA VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	SOLUTION COPY LTDA CORBAN SAS PAACSYSTEM S.A.S.	22 DE FEBRERO DE 2024	EL LUGAR DE ENTREGA Y ENTRENAMIENTO O SERÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, CARRERA N° 6 # 7-40. EL LUGAR EXACTO DENTRO DE DICHA SEDE SERÁ PREPARADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SERÁ DEFINIDO AL MOMENTO DE PACTAR LA FECHA DE RECIBIDO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) MESES QUINCE (15) DIAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, A SABER, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SOLICITADA EN EL PRESENTE CONTRATO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso de la “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026**” la cual es fundamental para el desarrollo de las funciones administrativas asignadas, en lo que tiene que ver con la impresión de documentos esenciales como son contratos, planes de necesidades y demás documentos para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos y misión se adelanta por los recursos asignados a dichas unidades por la descripción del rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

“¿El por qué?” de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de contratar el servicio de alquiler a todo costo de impresoras multifuncionales para impresión, escaneo y fotocopiado en blanco y negro para las unidades centralizadas, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de estos servicios, indispensables para el normal funcionamiento de las distintas unidades de la entidad.

Los documentos generados a través de cada uno de los procesos forman parte de los expedientes e informes de cada área, y son esenciales para el cumplimiento de las funciones institucionales. La naturaleza de las actividades desarrolladas implica la producción de un volumen significativo de documentación, lo cual requiere contar con equipos que aseguren una adecuada calidad y presentación de los documentos.

Por lo tanto, esta contratación contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional, al asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos y técnicos mediante un servicio confiable, oportuno y de calidad.



“¿El para qué?” de la presente contratación, es para concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2026.

2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso de la **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON 2,BR3,CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”** con el fin de dar continuidad en el desarrollo de las funciones administrativas asignadas, en lo que tiene que ver con la impresión de documentos para dar cumplimiento a la misión institucional como lo son todos los documentos requeridos para llevar a cabo el correcto desarrollo de la cadena presupuestal y contratación, de igual forma se requiere la impresión de todos los documentos que conforman los expedientes de los procesos, así como los soportes documentales de las demás dependencias de la Unidad.

De acuerdo a lo aquí expuesto La Central Administrativa y Contable Regional Cali-Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso de **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI”** en pro del bienestar del personal, y el agradecimiento a quienes por muchos años han luchado por obtener un mejor país. Los recursos asignados a la unidad se encuentran relacionada en el plan de necesidades centralizado No. 2026188003149673 del 03 de febrero del 2026, por la descripción de los rubros A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE recursos 10 CSF y recurso 16 SSF.

2.3. PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16 SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	BR03	\$ 4.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16 SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	CENAC CALI	\$ 8.000.000,00
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	CCON2	\$ 6.000.000,00
TOTAL, REC 10 - REC 16				\$ 18.000.000,00

2.4. RELACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-09-9				OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner); aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	Servicio	0	1	1	80161801		
2	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)-impresión a laser - aceptación de papel para impresión	Servicio	0	1	1	80161801		

La necesidad presentada por cada una de las unidades se encuentra incluida en los Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL CALI.

*** EXISTENCIAS EN SAP**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, se evidencia que no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

PLANES DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026188003149673, del 03 de febrero del 2026

UNIDAD BENEFICIADA	PLAN DE NECESIDADES DE LA UNIDAD	FECHA
CCON2	004	03 de febrero del 2026
CENAC CALI	2026188003391983	05 de febrero del 2026
BR03	2026603003082063	02 de febrero del 2026



2.5 CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80161801	80	8016	801618	801601801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadora

Validación en página <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> del código UNSPSC registrado en documento plan centralizado número 2026188003149673, del 03 de febrero del 2026

Código UNSPSC 80161801 Producto : Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

* Existencias en SAP.

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, se evidencia que no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

* Justificación de la reserva.

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por la CENAC CALI a las cuales se les asignó el presupuesto.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” (Subrayado fuera de texto.)

2.6 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015 “*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*”.

Una vez verificado acuerdos marcos relacionados con el objeto del presente proceso actualmente no hay acuerdos vigentes.



Agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente, 21 de febrero de 2018, Arriendo ETP, Colombia compra eficiente, Arriendo ETP | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así las cosas, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación **NO ES OBLIGATORIA**, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado “concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía” del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.

2.7 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por la CENAC CALI, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un

contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

a) ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el futuro contrato a realizar como consecuencia de la invitación pública, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato a celebrar cuyo objeto es contratar **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON 2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”**, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

2.7.1 ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C.

Validación del código registrado en el plan de necesidades centralizado número 2026188003149673, del 03 de febrero del 2026:

DANE		TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN		CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A.C.) Estructura Detallada y Correspondencia	
SERVICIOS (Secciones 5 a 9)					
Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia	
				CIU Rev. 4 A.C.	CPC 1.1 INT.
	8599		Otros servicios de apoyo y de información n.c.p.		
		85991	Otros servicios de información	6399	85990*
		85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	8110, 8299	85990*

TENDENCIAS DEL MERCADO

El mercado de alquiler de impresoras en 2025-2026 se centra en la sostenibilidad, la digitalización y la flexibilidad para entornos híbridos, con un crecimiento impulsado por la adopción de equipos multifuncionales (MFP) inteligentes. Las principales tendencias incluyen la integración de IA para mejorar la eficiencia, el soporte técnico remoto, la impresión en la nube y el uso de consumibles ecoamigables para reducir el impacto ambiental.

ASPECTOS ECONÓMICOS



En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

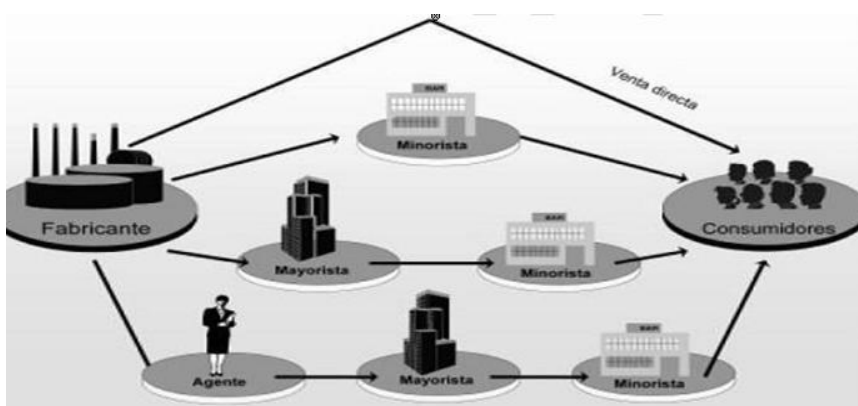
Contar con un excelente servicio de arrendamientos o alquiler en Colombia es fundamental para que la correcta ejecución de las acciones pertinente que se requieren para el desarrollo del objeto del proceso aquí descrito.

Es necesario tener presente varios aspectos al momento de escoger una empresa de alquiler en Colombia, para que todo resulte ideal, lo primero es saber exactamente el presupuesto con el que se cuenta, considerando que debe ser de los aspectos más importantes, posteriormente las condiciones a desarrollarse la ejecución de las actividades, entre ellas la limpieza, el orden, el ambiente e incluso el clima en el caso del lugar, de igual forma a la hora de la ejecución en la prestación del servicio se debe tener presente las acciones respectivas de acuerdo al número de invitados.

Sabemos que los tipos de eventos que se realizan en la ciudad tienen muchas maneras de ser ejecutados debido a los aspectos culturales y sin discriminar, se debe buscar brindar la mejor asesoría en cuanto a lo que los clientes piden y desean.

Tipos de intermediarios.

- Agentes: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- Mayoristas: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- Minoristas: También llamados detallistas, venden al cliente final.



INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

Los principales indicadores económicos de Colombia muestran crecimiento del PIB impulsado por comercio y servicios, una inflación moderada pero persistente, y un mercado laboral con alta informalidad. El análisis de estos indicadores, como el Producto Interno Bruto (PIB), la tasa de desempleo y la inflación (IPC), revela una economía en recuperación, pero con desafíos, donde factores externos como los precios del petróleo y la implementación de reformas son cruciales para el crecimiento futuro.

Principales Indicadores Económicos

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB):** El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2025 mostró una aceleración notable, con un crecimiento del 2,7% en el primer trimestre, 2,1% en el segundo y un destacado 3,6% en el tercero, impulsado principalmente por el consumo privado, el comercio, el entretenimiento y el sector agropecuario. La economía mostró resiliencia con un crecimiento acumulado sólido.
- ✓ **Tasa de Desempleo:** La tasa de desempleo promedio en Colombia durante el año 2025 se situó en 8,9%, marcando el nivel más bajo desde 2001 y una reducción significativa de 1,3 puntos porcentuales respecto al 10,2% registrado en 2024. Este hito laboral se acompañó de una dinámica creación de empleo (3,4%) que superó el aumento de la fuerza laboral (2,0%).
- ✓ **Tasa de Inflación (IPC):** La inflación en Colombia cerró el año 2025 con una variación anual del 5,1%, según confirmó el DANE y reportes bancarios. Aunque esta cifra representó una disminución frente al 5,2% registrado en 2024, no logró alcanzar la meta establecida por el Banco de la República.

TRM

A continuación, se presenta la tasa representativa del mercado al 5 de febrero del 2026, fecha de creación del Estudio Previo.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,691.75	6-Feb-2026

ANALISIS DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Para este proceso específico y dado que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios, debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores de mantenimiento, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso. El siguiente aspecto puede afectar el sector:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2013 hasta el año 2025.

AÑO	HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016

2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$1.300.000	\$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$1.423.500	\$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$1.750.905	\$249.095	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

EL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

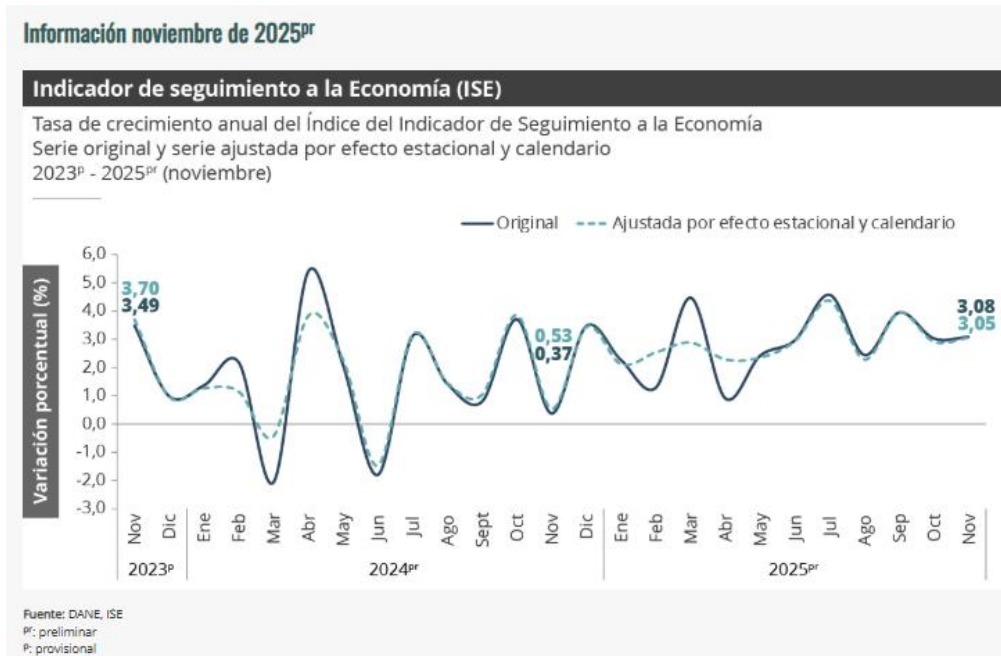
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- ✓ Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- ✓ Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

- ✓ Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

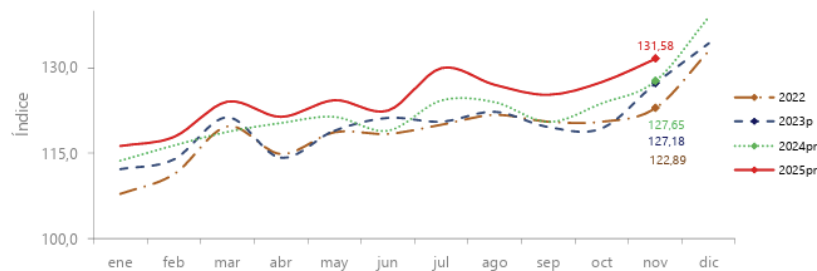
A continuación, se presenta la información registrada en la página del DANE actualizada el día 23 de enero del 2026, con relación al mes de noviembre 2025.



Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (127,65).

COMPORTAMIENTO ANUAL

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{pr} (noviembre)

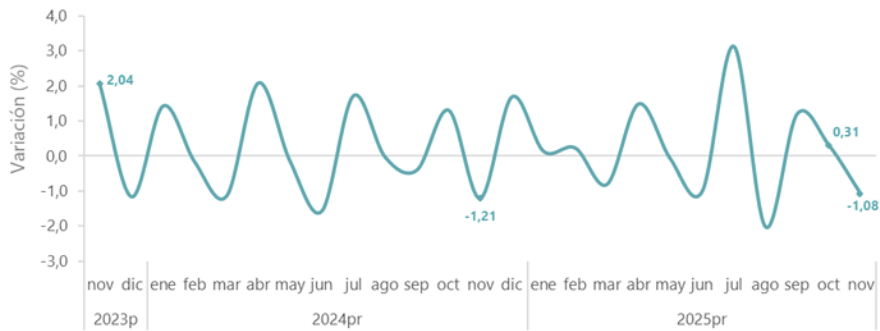


Fuente: DANE, ISE
^p: preliminar
^{pr}: provisional

Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024^{pr} (127,65).

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^p preliminar
^{pr} provisional

Para el mes de noviembre de 2025^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,07, lo que representó un decrecimiento de 1,08%, respecto al mes de octubre de 2025^{pr} (127,45).

Según las gráficas referenciadas anteriormente, se puede evidenciar que la actividad económica en el corto plazo está creciendo, lo que sugiere una tendencia positiva en la producción de sectores como el agro, la industria y los servicios.

Implicaciones del aumento

- Un ISE al alza indica que la economía se está expandiendo, lo que suele ser un indicador positivo para la actividad productiva.
- Impulso de Sectores Terciarios: A menudo, el aumento está impulsado por servicios, comercio, transporte y administración pública, sectores que tienen un peso alto en este indicador.
- Mejor Comportamiento del Consumo: Generalmente, un ISE al alza refleja un aumento en el consumo privado y la demanda interna.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

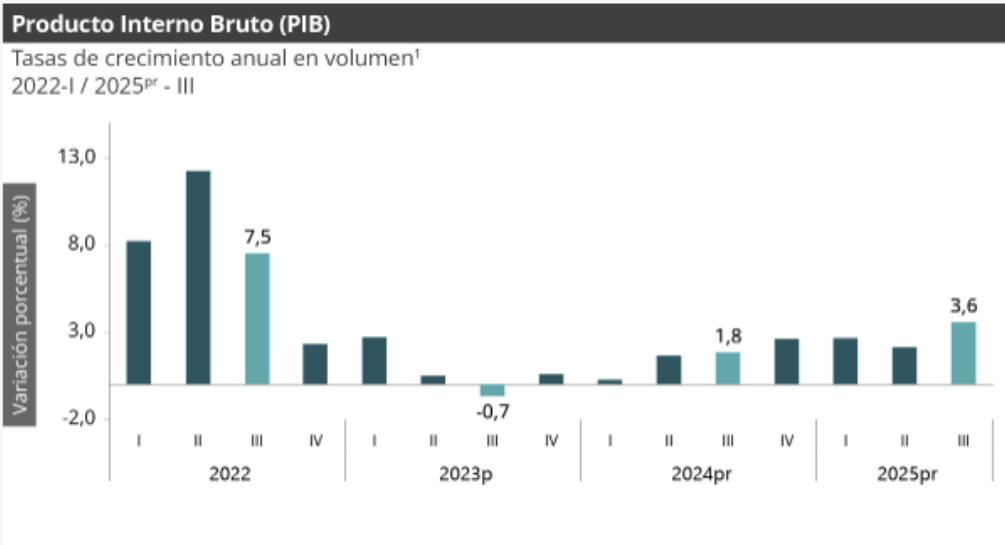
Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Información tercer trimestre 2025^{Pr}

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}: preliminar

^P: provisional

PIB actividades de servicio y apoyo

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

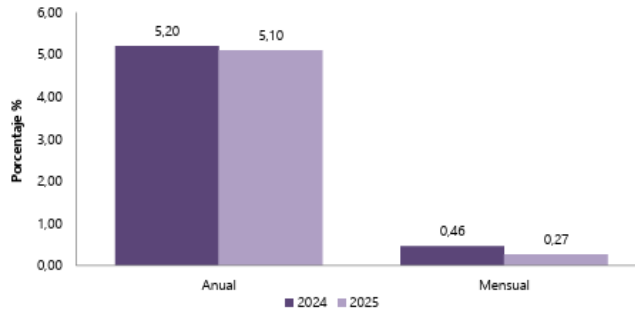
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

RESULTADO ANUAL IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

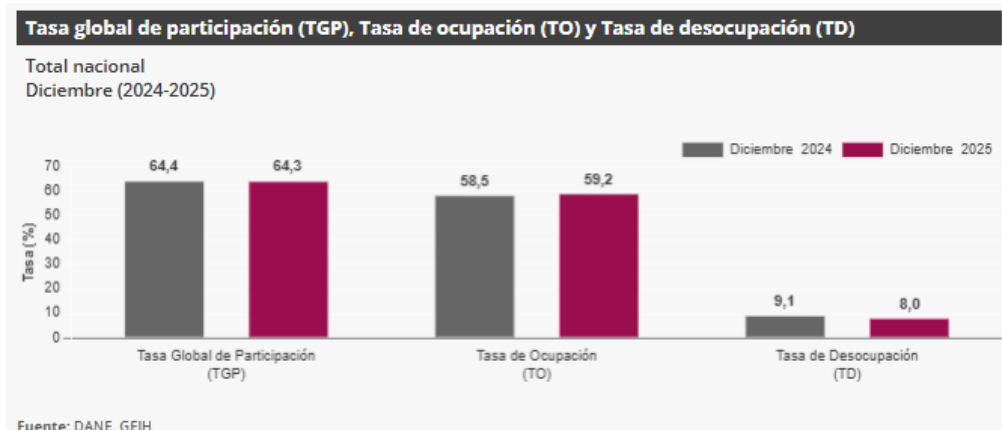
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,83	5,07	0,95	
Bienes y servicios diversos	5,38	3,33	0,18	4,97	0,26	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,68	2,08	0,07	2,12	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,03	1,22	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

TASA DE DESOCUACIÓN A DICIEMBRE 2025

En diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación total nacional fue del 8,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 7,8%.



MERCADO LABORAL

Según la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH), en el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

MIPYMES EN COLOMBIA ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos. A Continuación se presenta información sobre la encuesta EMC que se encuentra actualmente en la pagina principal del DANE, a noviembre 2025.

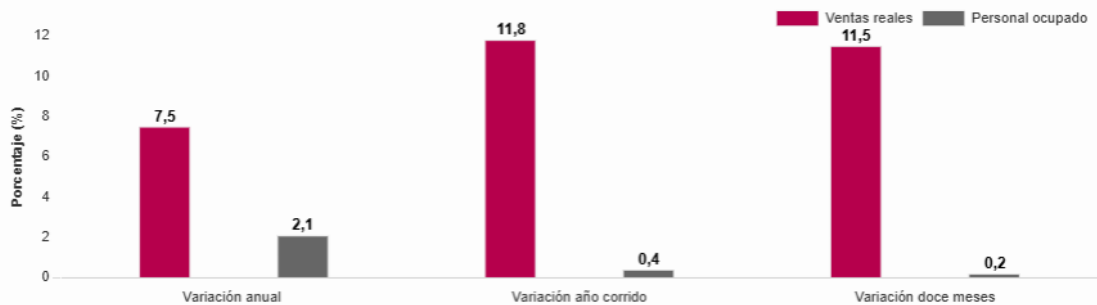
En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Según la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras- a través del informe del primer semestre de 2025 sobre la dinámica de creación de empresas. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite

hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025



Creación de empresas según organización jurídica.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

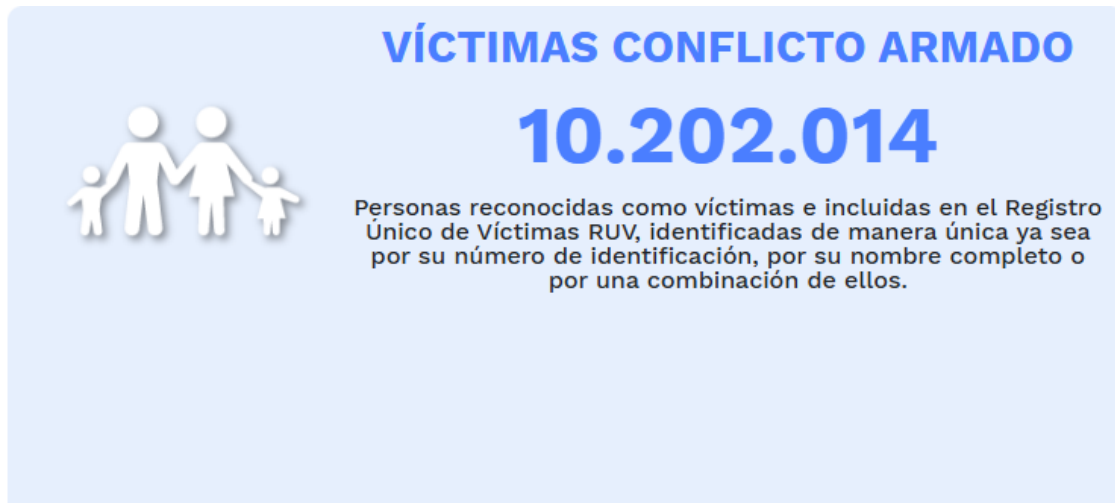
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

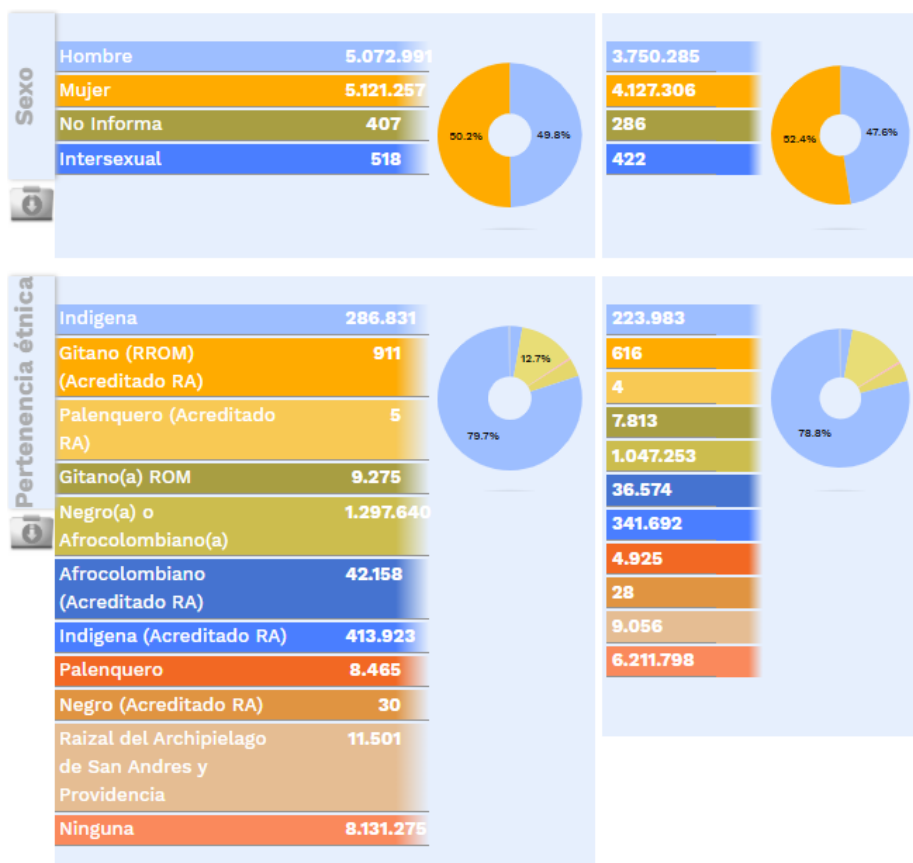
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.

A continuación, se presenta cifra de víctimas del conflicto armado al día 5 de febrero del 2026:





A continuación, se presentan cifras de víctimas del conflicto armado al 5 de febrero del 2026 según sexo y pertenencia étnica:

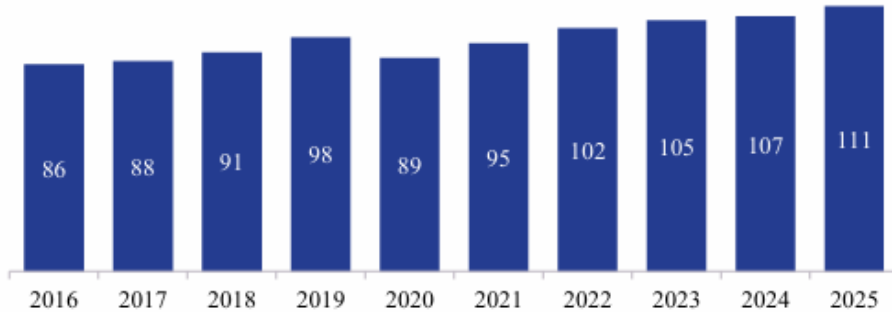


EMPREDIMIENTO

El tejido empresarial formal que representa la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali está conformado por los municipios de Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo. En ese sentido, en el presente estudio previo se incluirán para el análisis respectivo del mercado, las estadísticas que realizó la Cámara de Comercio de Cali que vincula la información correspondiente a los Registros Públicos

Empresariales de la Cámara de Comercio de Cali para el periodo comprendido entre los años 2016 y 2025.

Gráfico 2. Stock (miles) de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali (2016-2025)*



Fuente: Registro Mercantil – Elaboración Cámara de Comercio de Cali

*Cifras preliminares, disponibles a 02 de enero de 2026

A continuación se presenta el Stock de empresas por rama de actividad económica según CIIU Rev. 4A.C.

Sección	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Otras actividades de servicio	4.222	4.291	4.633	5.570	4.521	4.840	5.530	6.263	6.175	6.352

En la anterior grafica se puede analizar que al 2 de enero del año en curso, se presenta un aumento de por lo menos el 3,6% en la creación de empresas para el año 2025, y se puede observar que durante los años 2016 y hasta el año 2025 se evidencia un aumento significativo de por un promedio del 12,4%.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres son más productivas, tienen mayor calidad y son más sostenibles.

Análisis de Colombia Productiva a empresas atendidas por la entidad muestra que los negocios administrados por mujeres tienden a tener procesos más eficientes, menores costos de producción, mayor nivel de control en sus productos y servicios y mejores prácticas ambientales.

En Colombia, las mujeres son parte fundamental del ámbito empresarial. Según el Registro Único Empresarial, de los 1,2 millones de empresas registradas en el RUES como personas naturales, el 59 % (716.759) se identifica con el género femenino. Además, de acuerdo con la encuesta Emicron del DANE (2022), existen cerca de 1,8 millones de micronegocios pertenecientes a mujeres.

Por esto, el liderazgo femenino es clave a la hora de pensar en superar las brechas que, según la Política de Reindustrialización, limitan el desarrollo productivo del país y sus territorios, como la falta de valor agregado, la poca diversificación de la oferta de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad o la falta de prácticas ambientalmente sostenibles.

La viceministra de Desarrollo Empresarial, Soraya Caro dijo “para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso de reindustrialización del país y de nuestros territorios debe ir de la mano con la reducción de brechas de género y la disminución de las inequidades sociales y es por esto que la equidad de género muy importante en el CONPES de la Política de Reindustrialización.

Esta política contempla la articulación de más de 30 entidades del Estado y una inversión inicial de más de 7,8 billones de pesos para superar problemáticas como la ineficiencia en la producción de bienes y servicios; la escasa diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable; y la baja participación en encadenamientos productivos y cadenas de valor, entre otras”.

Precisamente, un análisis de Colombia Productiva (patrimonio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) a empresas atendidas por la entidad identificó que aquellas organizaciones que son propiedad o son administradas por mujeres tienden a superar esas brechas en mayor proporción que las lideradas por hombres.

Al analizar una muestra de cerca de 2.500 empresas que han participado en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad entre agosto de 2022 y febrero de 2024, se encontró que las empresas lideradas por mujeres (51 %, correspondiente a 1.253 mipymes) mejoran sus indicadores de productividad, en promedio, en 34,3 %. Este incremento es mayor al presentado en las empresas lideradas por hombres, que han presentado una mejora de 33,2 %, en promedio.

Más mujeres en Colombia ocupan cargos de primer nivel e integran juntas directivas, indica la Encuesta de Diversidad, Equidad e Inclusión 2025 de la ANDI

En el marco del 7°. Foro de Diversidad, Equidad e Inclusión de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Bruce Mac Master, presidente de la organización, presentó los resultados de la Encuesta de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) 2025, una herramienta creada en el 2019 con el fin de conocer los retos y oportunidades existentes en cuanto a asuntos DEI en el sector empresarial y comprender cómo ha sido la evolución de la implementación de estrategias que le apuntan al cierre de

Este año la encuesta recoge 214 respuestas de empresas de distintos tamaños, sectores y regiones del país. Los resultados evidencian avances importantes en la equidad de género dentro de las organizaciones.

En concreto, se registra una mayor presencia de mujeres ocupando cargos de Primer Nivel, pasando del 34% en 2019 al 40% en el 2025 y, además, también se observó un crecimiento en la participación de mujeres en Juntas Directivas, pasando del 25% en el 2019 al 33% en el 2025.

Además, se destaca que el 66% de las empresas encuestadas ya cuentan con una estrategia DEI, en contraste con el 58% que aseguraban lo mismo en 2024. En este punto, lo que más han desarrollado las empresas son estrategias enfocadas en equidad de género, con el 63,3% de las respuestas; seguido por estrategias de inclusión, el 57% de las respuestas y estrategias de diversidad, con el 56% de las respuestas.

“El empresariado está cada vez más comprometido con promover acciones encaminadas a promover la equidad, la diversidad y la inclusión en el entorno laboral, lo cual se ve reflejado en la mayor participación de mujeres en juntas directivas y



cargos de primer nivel en el país. No obstante, debemos reconocer que el trabajo está a mitad de camino y tenemos la responsabilidad, como colectivo empresarial y como sociedad, de generar las condiciones necesarias para cerrar las brechas que prevalecen, pues al ritmo actual los expertos indican que lograremos la paridad solo dentro de 134 años. Debemos acelerar las acciones, pero vemos con optimismo el compromiso del sector productivo”, señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI.

El estudio también resalta el crecimiento en la asignación de recursos para la implementación de estrategias de diversidad, equidad e inclusión. Actualmente, el 64,8% de las empresas encuestadas señalaron que tienen un presupuesto exclusivo para estas iniciativas, lo que representa un aumento significativo frente al 21,3% registrado en 2021.

Asimismo, el 73% de las empresas cuentan con un comité DEI, lo que refleja un mayor compromiso organizacional en la promoción de estas estrategias y un mayor conocimiento e involucramiento de los colaboradores en las mismas.

También se encontró que las empresas han avanzado en la implementación de ajustes razonables para la inclusión laboral de poblaciones vulnerables. Los ajustes actitudinales han sido adoptados por el 78% de las empresas, seguidos de cambios en el ambiente físico (68,4%) y apuestas por transformaciones organizacionales (63%), evidenciando un crecimiento considerable con respecto a la medición del año anterior.

No obstante, los resultados también demuestran que aún persisten desafíos, particularmente en la medición del impacto económico de la estrategia DEI. Solo el 10% de las empresas encuestadas evalúa el retorno financiero de estas iniciativas, lo que representa una oportunidad de mejora para fortalecer la sostenibilidad de estas políticas.

Además, aunque el 74,6% de las empresas implementa un sistema de monitoreo de sus acciones DEI, la utilización de indicadores sigue siendo un reto que sobrepasa (30% de las empresas utiliza indicadores de producto para sus iniciativas DEI; 28% utiliza indicadores de resultado; y 25% indicadores de resultado).

Bruce Mac Master también resaltó dos iniciativas que lidera y desarrolla el gremio, las cuales son claves para superar las brechas de género. Primero, el cierre de la Tercera Cohorte del Programa de Mentorías para el Liderazgo Femenino “Impacto M” que, a la fecha, ya ha beneficiado a 1.371 personas, entre líderes, mentores/as y mentees, desde que se lanzó el proyecto en 2022;

Y segundo, el lanzamiento de “Proactúa”, un proyecto que estará al servicio de las empresas afiliadas en el 2025 para compartir experiencias y conocimientos prácticos que permitan evidenciar, diagnosticar y evaluar el nivel de compromiso empresarial en la prevención, gestión y mitigación del acoso sexual en el contexto laboral.

FUENTES DE CONSULTA:

DANE: www.dane.gov.co

Banco de La República: www.banrep.gov.co

Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co

Confecámaras: www.confecamaras.org.co

Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co



Unidad para las víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección es para contratar la “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026**”.

Se debe tener en cuenta que este tipo de adquisiciones se encuentran desarrolladas en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

2.7.8 ANALIS DE LA OFERTA

Partiendo del estudio de mercado en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitó a diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes y/o servicios, y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026**”, todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, es importante destacar que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.



Ilustración 51 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

Dentro del análisis de mercado de oferta se estudian de manera detallada dos dinámicas que se presentan en los mercados:



El comité Económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO** realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.



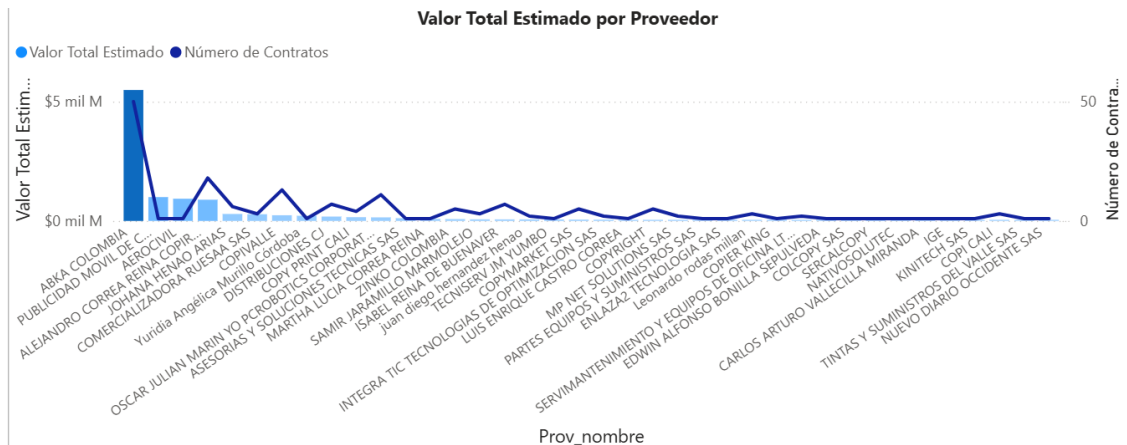
Ilustración 8 Proceso del modelo en análisis, estrategias y resultados.

De acuerdo al análisis de la herramienta modelo de abastecimiento económico por medio del filtro del código 80161801, se obtienen los siguientes resultados:

Valor Contratación \$10,78 mil M	Número de Proveedores 38	Número de Contratos 170
--	------------------------------------	-----------------------------------

Se puede identificar que en el rango desde el año 2020 al 5 de febrero del año 2026 a nivel del departamento del Valle del Cauca se han adjudicado un total del 170 contratos, distribuidos entre 38 proveedores con un valor de contratación de \$10.776.924.908.

A continuación se presenta la gráfica de participación por empresas según el numero de contratos adjudicados a partir del año 2020 y hasta el 5 de Febrero del año en curso.



El presente estudio previo y con el análisis de la oferta aquí descrita, se puede identificar que a nivel del valle se encuentran como mínimo 38 empresas, que pueden ser posibles proveedores y oferentes del proceso MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026**”

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

La dinámica de producción y distribución en el alquiler de impresoras (renting) se basa en un modelo de servicio integral que abarca desde la selección y entrega del equipo hasta el suministro de consumibles y mantenimiento, pagando una cuota mensual fija. Este sistema maximiza la eficiencia al evitar la compra inicial y el desgaste de equipos.

El atractivo principal del modelo de alquiler de impresoras reside en su capacidad para transformar un gasto impredecible en una inversión controlada. Aquí te enlistamos algunos de los beneficios tangibles de este tipo de servicios.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes y/o servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, sin contratamiento alguno, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, además es pertinente considerar que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los bienes y/o servicios demandados y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de las unidades centralizadas, los



cuáles han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos a satisfacción y pagados, previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana, de acuerdo a los cuadros plasmados en el histórico al inicio del presente estudio previo.

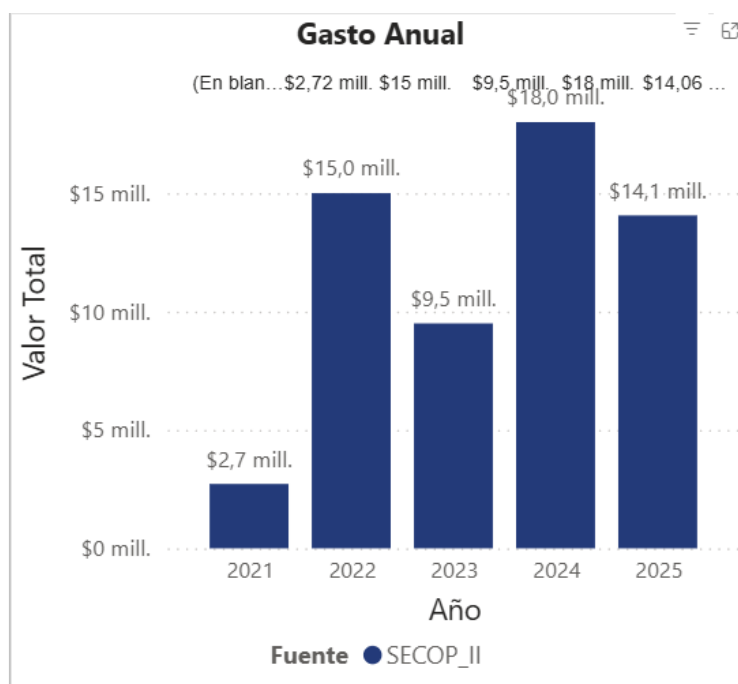
Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

A continuación, se presenta el análisis de la demanda a través del uso de la herramienta MAE, en la cual se efectúa el filtró por el código descrito en el plan de necesidades centralizado 2026188003149673 de fecha 03 de febrero del 2026.

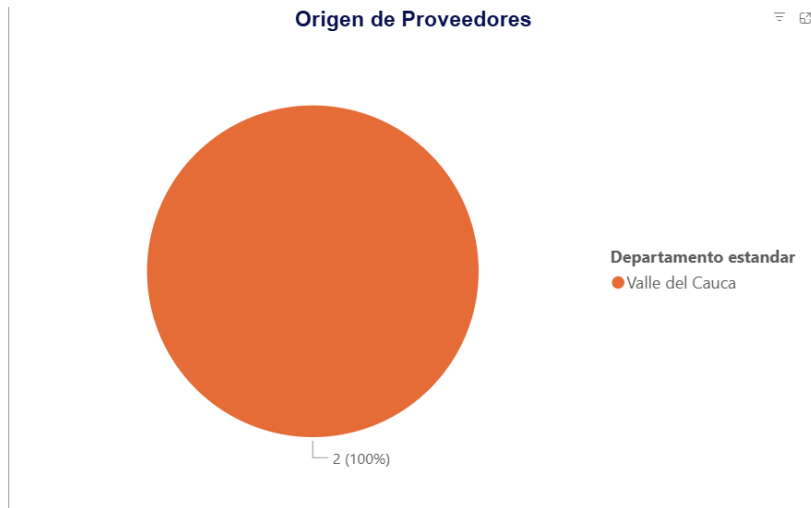
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80161801	80	8016	801618	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadora

Análisis de la demanda para la entidad CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI:

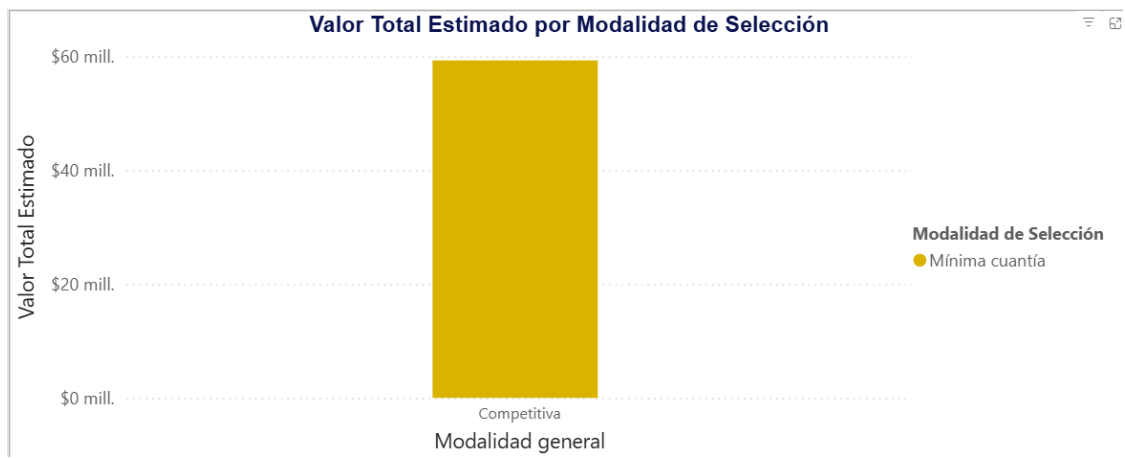
A continuación se presenta la gráfica de barras del gasto anual a partir del año 2021, en la cual se puede identificar que se desarrolla principalmente la solicitud de proveedores por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI en la plataforma Secop II, de igual forma se denota una disminución del valor contratado cada dos años en un promedio del 36% entre el año 2022 y el año 2023, y del 21.6% entre el año 2024 y el año 2025.



A continuación, se presenta grafica del origen de los proveedores que eligen participar en convocatorias a través de la plataforma Secop II, y para el código de referencia servicio de alquiler o leasing de fotocopidora. Se evidencia en la gráfica que el 100% de los proveedores tienen origen en el departamento del Valle del Cauca.



A continuación, se presenta la gráfica de barras donde se puede identificar el tipo de modalidad que más se ha utilizado por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABL REGIONAL VALLE, la cual es Mínima cuantía.



A continuación, se presenta la gráfica de barras donde se puede identificar las empresas que han participado de procesos de mínima cuantía y a las cuales se le ha contratado el servicio correspondiente al código UNSPSC 80161801. Se evidencia que las principales empresas proveedoras durante los años 2021-2025 respectivamente han sido Copimarket sas y Copivalle.



Como resultado del estudio de la oferta y demanda se puede identificar en el presente estudio previo, que es factible que el proceso sea adjudicado de forma satisfactoria con proveedores del departamento del valle del cauca, y que se cuenta con posibles proveedores que estarían interesados en participar en la convocatoria.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **73290 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.**

IDENTIFICACION DE POSIBLES PROVEEDORES (MIPYMES):

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
860038652	VITAL INVERSIONES SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

800023162	CONIX SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
800032189	EQUIPOS Y EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
800040736	FOSTER INGENIERIA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
800052069	MANSER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800083422	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800097956	IE INGENIERIA Y ENCOFRADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
800124455	ARMAEQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800148275	C & C EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
800159215	INDU B SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800167076	INDUSTRIAS CALRAM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800168694	CENTRAL DE ENVASES Y PERFILES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800169418	surtiandamios ltda	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800174772	EQUICARIBE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
800183514	FRUTAS EXOTICAS COLOMBIANAS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
800187990	CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800200635	TITAN GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800202809	GRUAS LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800214054	AUTO MONTACARGAS GILCAR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
800232894	CESALGI E HIJOS Y COMPAÑIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
800249813	PNSLL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
801001676	CENTRALQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	QUINDIO
804011257	ATOZ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
804013696	METALEX INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
805008894	ARISMENDY ANDRADE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOLIVAR



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

805010659	AMANECER MEDICO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
805017701	FUNDICION RAMIREZ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
805022464	MISSION PRODUCTIONS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
807005613	ALQUIMAQ S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
807006881	EQUIPOS ARCO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
811004628	CONALGRUAS S A S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
811020038	ESTIBAS RETORNABLES DE COLOMBIA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
811021798	ALCOM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
811038228	PROESA GLEASON S.A.-	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
811044852	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
811047008	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
815001476	LINCE AGROINDUSTRIAL & CIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
830002782	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830004631	SUPPLIES DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830008439	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026223	C R G SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830039532	central regional de medios sas	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830044858	PC COM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830055442	RENTASISTEMAS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830057804	AVANTE SISTEMATIZANDO SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830058482	SONIC DESIGN LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

830067005	MILENIO PC SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830068850	AMERICAN OUTSOURCING S A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830074362	ALQUILERES Y SERVICIOS SA Y DE FORMA ABREVIADA COMO ALQUISER EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830075862	MUNDIAL DE MONTACARGAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830076882	HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830085346	COLOMBIANA DE ESTIBAS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830088475	RENTA PC LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830088602	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
830089642	RENTACOMPUTO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830101194	ASESORES EN SEGUROS FINANZAS Y COMERCIO SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830103661	A&S COMPUTADORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830106453	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830115671	RENT INDUSTRIAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
830118953	PEOPLE SOUND LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830136035	SERVICIOS PETROLEROS MORA BERMUDEZ ASOCIADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830504685	AGROPECUARIA LA MOLIENDA LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
830510783	POWER OIL & GAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
832001334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
844000187	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CASANARE
860010263	AMERICANA, SERVICIOS AMBIENTALES Y PETROLEROS S.A. ASAP S.A. EN REORGANIZACIÓN	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
860023906	CARUBARE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
860038652	VITAL INVERSIONES SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
860074520	INTER EXPO SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

890107069	RODOLFO STECKERL SUCESORES & COMPANIA LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
890211614	GARCIA VEGA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
890923681	CIMBRADOS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
890925394	CONALQUIPO S A S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
890932739	EQUIPOS AMC S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
890935763	ARRENDAEQUIPOS S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900008702	TECNOCONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900079683	FACTOR CENTER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
900083391	IT OUTSOURCING S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900095335	OUTSOURCING KARGO LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900096193	CR EQUIPOS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900102143	TACKER SRL SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900104326	COMPUFAST PREMIUM SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900110649	ABKA COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900110725	c maquinaria y construccion sas	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900114299	HPC MARKETING & EVENTOS SA EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900115895	IMBERFORM SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC, SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900126017	INVERSIONES NEMOR SA SOCIEDAD CIVIL	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900126869	ALDECCO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900127114	INTEGRAL OIL SERVICES GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900137172	DYNASTY INVERSIONES S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

900139021	COLOMBIAN TOOLS Y BITS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900146763	CONCENTRADOS DEL SUR LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NARINO
900152520	A.FORMAEQUIPOS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900154736	BGM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS - EN REORGANIZACIÓN	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900164883	MAOMAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
900177444	SOLDADORES & MOTORRES LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900181710	MYA GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900185223	CI COMSOLUTIONS S.A.S EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900191190	CSI RENTING COLOMBIA SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900202232	MONTACARGAS MS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900240286	ESAOTE DE COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900278666	PROSANT MEDICA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900283873	OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900285704	Rentig de Antioquia SaS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900290982	GRUPO EMPRESARIAL HERNANDEZ MARTINEZ GEHEMA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900304795	MAXIEQUIPOS GROUP S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
900313028	VAMPI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOYACA
900314767	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900315662	RENT EQUIPMENT EXPRESS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	HUILA
900318076	MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	HUILA
900319870	IZAJE PESADO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900362003	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900363536	CEPS ENGINEERING SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	HUILA



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

900363907	SolucionAIRE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900365051	POWER GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
900374528	SERVIEQUIPOS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900376301	POWER GENERATION TECHNOLOGY SAS EN REORANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900388359	ULTERRA LATIN AMERICA , SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900401273	ALQUILER DE FORMALETA Y EQUIPOS S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900401652	CM EXCAVACIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900404845	GAIN CAPITAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	RISARALDA
900415319	GRUPO BASI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
900416025	NOPIN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900420488	HERMA SOLUCIONES S.A.SHERMA SOLUCIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900445064	INVERSIONES TRONCONE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900447666	UP EQUIPMENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900448339	RLA SAV COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900448355	SIL SOLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900467191	GENERAL FLUIDS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900468599	MACHINERY & SERVICES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOLIVAR
900474614	INVERSIONES BERO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900475527	RENTSOL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900481974	VISUAL IN MOTION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900530020	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900537951	10 AUDIOO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

900547549	INVERSIONES Y SERVICIOS TAORMINA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900551721	SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MAGDALENA
900558266	RN MONTAJES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900568423	EQUINVEST.S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
900568591	GRUPO EMPRESARIAL SINAI S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOLIMA
900578416	SERVICIOS NOVOTECHNO S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900599495	KRINGS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900603554	STEN COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900605783	CI METALES PROCESADOS INDUSTRIAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900638833	DHALCON SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900640306	MACOM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900640454	AMECO COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900685857	iINVERSIONES HURTADO SARMIENTO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOLIMA
900699411	PLATINO ENTERTAINMENTS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900706367	HKL INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
900706838	VALDANA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	RISARALDA
900737787	FERRARI PARK BARRANQUILLA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ATLANTICO
900760823	JS SERVIPETROL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900837924	IHS TOWERS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900864395	MAQUINARIAS IBÉRICAS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900880954	RENTIACTIVOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900921093	BAKI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900922294	STOCKHOLM PRECISION TOOLS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	HUILA



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

900950686	OCCIDENTAL DE FINANCIACION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900962283	MAQUINARIA ZWEIN SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900981940	AV VALORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
900993805	MHS VENTA Y RENTA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
901000790	Paneles Estructurales SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
901035845	EQUIPOS PROGRESSA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
901125825	CANGAS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
901133480	CREACIONES INTELIGENTES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
901187573	DUKRAFT COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
901208541	ANLAGE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTANDER
901298098	GRUPO MAIKAI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
901309621	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION DE POSIBLES PROVEEDORES (NO PYMES): Para el presente proceso se requiere contar con empresas que garanticen asumir la correcta entrega del bien y/o servicios requeridos en el presente proceso, razón por el cual se identifican posibles oferentes:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DOMICILIO
805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
815003693	CHICLES COLOMBINA S.A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ANTIOQUIA
890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900031972	INVERSIONES SAUZALITO S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900174229	TERMINAL LOGISTICO DE BUENAVENTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADASV TLBUEN S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

900318567	AGGREKO COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900464041	SBA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900491050	PERI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900573927	SK RENTAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUNDINAMARCA
900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
900854841	IMERENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLE
900969198	IBM capital de Colombia SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) estableció el umbral para limitar procesos de contratación pública a MiPymes en Colombia durante la vigencia 2026 en \$511.708.497 COP. Este monto se basa en la equivalencia de \$125.000 USD, ajustado para el nuevo periodo, siendo fundamental para la contratación pública.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos



comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificadorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

“... (...) Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección



constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO.

En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

NOTA 1: En este sentido, el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL CALI limitará el presente proceso de selección a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes en las condiciones antes previstas

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso, se adelanta proceso de Mínima Cuantía, toda vez que asciende al valor de **Dieciocho Millones de Pesos MCTE (\$18.000.000,00) IVA INCLUIDO**, es procedente dar aplicación al Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a MiPymes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497 COP)**.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME, dado que no es superior a US\$125.000, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dicta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Finalmente es importante precisar que el numeral 6.2.2.5. MÍNIMA CUANTÍA del MANUAL DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señala (Pág. 124 de 290).



ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre 2024, mediante el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2025, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2025., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de la nación:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00) IVA INCLUIDO** de acuerdo con el Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 03 de febrero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL CALI.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16 SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	BR03	\$ 4.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16 SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	CENAC CALI	\$ 8.000.000,00
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	CCON2	\$ 6.000.000,00
TOTAL, REC 10 - REC 16				\$ 18.000.000,00



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mfjherman	JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema: 2026-02-03 5:49 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	4826	Fecha Registro:	2026-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	18.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.000.000,00	Saldo x Comprometer:	18.000.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4826	Fecha Registro:	2026-02-03	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto: DISPONIBLE PARA LA CONTRATACION DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI


 SV. JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI
 Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NOTA: Certificado de disponibilidad presupuestal está original debidamente firmado.

Este espacio se deja en blanco intencionalmente





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

4. NÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

CLASIFICADOR					ANÁLISIS ECONÓMICO										
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JOSE ARVEY LOPEZ MENDEZ	COPYRIGHT	COPYMARKET	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	unidad	1	104,50	115,97	110,00	104,50	110,16	109,96	110,06	5,73	5%	105,00	MENOR VALOR
2	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)- impresión a laser - aceptación de papel para impresión	unidad	1	501,18	521,85	350,00	350,00	457,68	443,22	450,68	93,82	20%	350,00	MENOR VALOR

4.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC si cuenta con precios históricos de elementos con características similares para la presente **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”**, no obstante al realizar la indexación del



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenacal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

valor del contrato inmediatamente anterior correspondiente a la aceptación de la oferta 070-CENACCALI-2025 y la aceptación de la oferta 043-CENACCALI-2025, se identifica que el valor final que permite estructurar el precio de referencia, sería:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTORICO CONTRATO AÑO 2025	IPC ACTUAL 2025	IPC FINAL 2026	VALOR INDEXADO
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	35,00	5,20	5,10	34,33
2	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)- impresión a laser - aceptación de papel para impresión	103,00	5,20	5,10	101,02

A continuación, se presenta la fórmula utilizada para obtener el valor indexado descrito anteriormente.

- **Fórmula:** $Valor\ Indexado = Valor\ Histórico \times \left(\frac{IPC\ Final}{IPC\ Inicial} \right)$.

Se identifica que, al incluir el valor indexado en la métrica para definir el precio de referencia, los registros de la métrica presentan un valor por debajo del valor estructurado en el año 2025, por lo cual se define que no se incluirá el valor indexado con el fin de evitar posibles riesgos en el término de la ejecución del contrato.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
 Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

4.2 PRECIOS DEL MERCADO

Para el estudio de mercado, el área de planes la CENAC REGIONAL CALI realizó sin obligación de compra la solicitud de cotización a empresas que figuran como proveedores y que de acuerdo con el objeto del contrato podrían prestar los servicios solicitados por medio del correo Electrónico Institucional.

ESTE ESPACIO SE DEJA EN BLANCO INTENCIONALMENTE





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

PRECIO DE REFERENCIA				JOSE ARVEY LOPEZ MENDEZ				COPYRIGHT				COPIVALLE				COPYMARKETH			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.				PRECIO UNITARIO	TOTAL, ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	UNITARIO SIN IVA	TOTAL, ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	UNITARIO SIN IVA	TOTAL, ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	UNITARIO SIN IVA	TOTAL, ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																
1	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	unidad	1	104,50	87,82	16,68	104,50	100,00	84,03	15,97	115,97	220,00	184,87	35,13	220,00	92,44	92,44	17,56	110,00
2	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)-impresión a laser - aceptación de papel para impresión	unidad	1	484,50	87,82	16,68	501,18	450,00	378,15	71,85	521,85	850,00	850,00	161,50	1.011,50	294,12	294,12	55,88	350,00



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

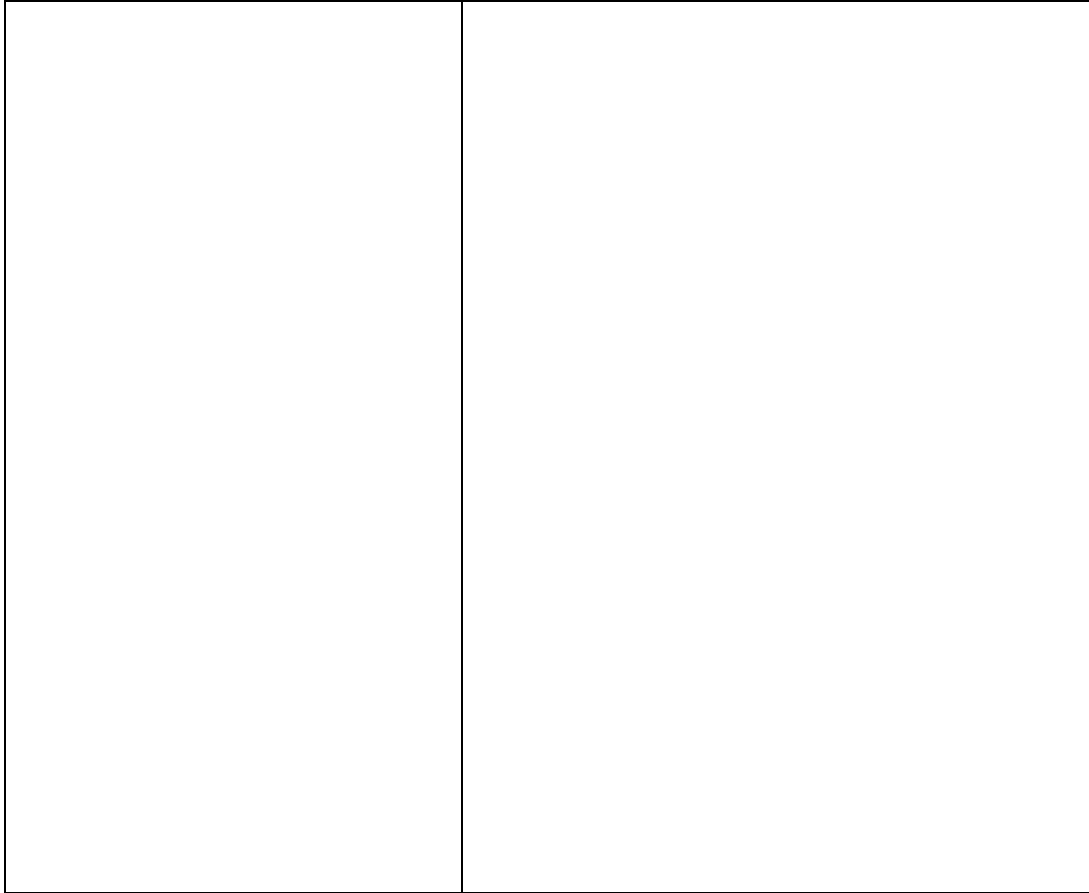
En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio del correo institucional donde se recibieron cuatro (4) cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN
1	901243402-9	COPYMARKET	VENTAS@COPYMARKET.CO	04/02/2026
2	94061789-5	HENRRY ARLES RAMOS YELA	COPIVALLE@HOTMAIL.COM	04/02/2026
3	38.604.885-2	COPYRIGHT	ANGELAPATRICIAJG@HOTMAIL.COM	04/02/2026
4	4.652.459-9	JOSE ARVEY LOPEZ MENDEZ	COPIREPUESTOS@GMAIL.COM	04/02/2026

AVAL DE COTIZACIONES

--	--





VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso

COPYMARKET NIT: 901243402-9: se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with the RUES logo and a "Portal anterior" button. Below the navigation bar, the company name "COPYMARKET SAS" is displayed. A link "Volver a los resultados de búsqueda" is visible. The main content area is titled "Registro Mercantil" and contains a table with the following information:

Información general	
Actividad económica	
Representante legal	
Propietario / Establecimiento	

Identificación	Fecha de Matrícula
NIT 901243402 - 9	2019/01/09
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	Fecha de renovación
Sociedades por acciones simplificadas sas	2025/04/04
Cámara de Comercio	Último año renovado
Cali	2025
Número de Matrícula	Fecha de Actualización
1036931	2025/05/20
	Emprendimiento Sociat
	N
	Extinción de Dominio
	N



HENRRY ARLES RAMOS YELA COPYVALE NIT 94061789-5: se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:

Portal anterior

RAMOS YELA HENRRY ARLES

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	
Actividad económica	

Representante legal	
---------------------	--

Propietario / Establecimiento	
Identificación	Fecha de Matrícula
CEDULA DE CIUDADANIA 94061789 - 5	2008/01/10
Categoría de la Matrícula	Estado de la matrícula
Persona natural	Activa
Tipo de Sociedad	Fecha de renovación
Sociedad comercial	2025/03/14
Tipo Organización	Último año renovado
Persona natural	2025
Cámara de Comercio	Fecha de Actualización
Cali	2025/03/14
Número de Matrícula	Emprendimiento Social
728233	N
	Extinción de Dominio
	N

ANGELA PATRICIA JARAMILLO GUTIERREZ NIT 38604885-2: se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:

Portal anterior

JARAMILLO GUTIERREZ ANGELA PATRICIA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

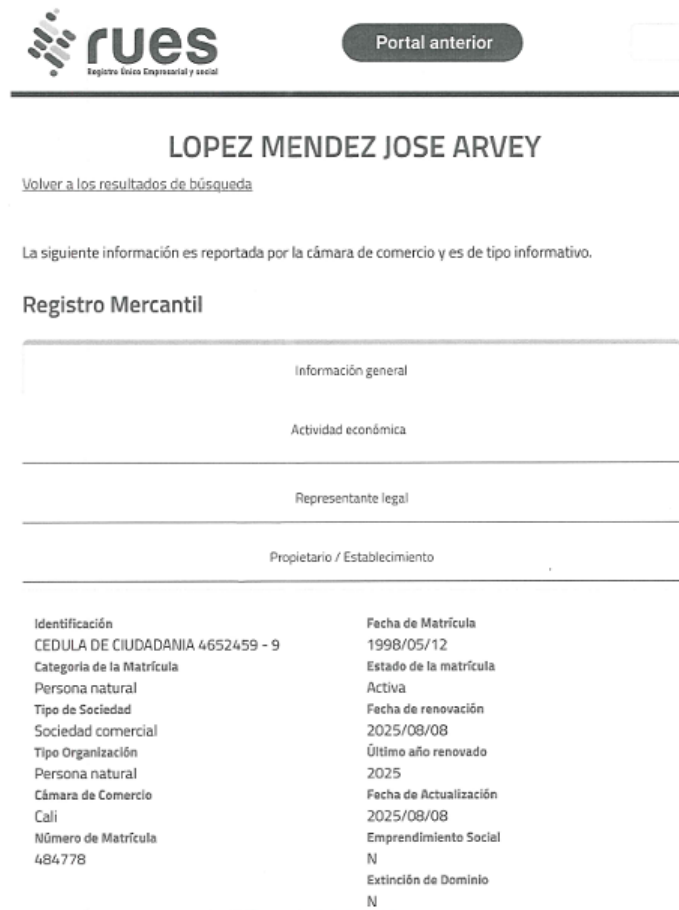
Registro Mercantil

Información general	
Actividad económica	

Representante legal	
---------------------	--

Propietario / Establecimiento	
Identificación	Fecha de Matrícula
CEDULA DE CIUDADANIA 38604885 - 2	2008/03/28
Categoría de la Matrícula	Estado de la matrícula
Persona natural	Activa
Tipo de Sociedad	Fecha de renovación
Sociedad comercial	2025/03/25
Tipo Organización	Último año renovado
Persona natural	2025
Cámara de Comercio	Fecha de Actualización
Cali	2025/03/25
Número de Matrícula	Emprendimiento Social
734912	N
	Extinción de Dominio
	N

ANGELA PATRICIA JARAMILLO GUTIERREZ NIT 38604885-2: se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:



The screenshot shows the RUES website interface. At the top left is the RUES logo. To its right is a button labeled "Portal anterior". Below the header, the name "LOPEZ MENDEZ JOSE ARVEY" is displayed. A link "Volver a los resultados de búsqueda" is provided. A note states: "La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo." The main section is titled "Registro Mercantil" and contains a table with the following data:

Información general	
Actividad económica	
Representante legal	
Propietario / Establecimiento	

Identificación	Fecha de Matrícula
CEDULA DE CIUDADANIA 4652459 - 9	1998/05/12
Categoría de la Matrícula	Estado de la matrícula
Persona natural	Activa
Tipo de Sociedad	Fecha de renovación
Sociedad comercial	2025/08/08
Tipo Organización	Último año renovado
Persona natural	2025
Cámara de Comercio	Fecha de Actualización
Cali	2025/08/08
Número de Matrícula	Emprendimiento Social
484778	N
	Extinción de Dominio
	N

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico procede a analizar las cuatro cotizaciones avaladas dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENAC CALI para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cuatro cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, informa que se procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes o servicios solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

CALCULOS Y JUSTIFICACION RECIO DE REFERENCIA

CLASIFICADOR					ANALISIS ECONOMICO										
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JOSE ARVEY LOPEZ MENDEZ	COPYRIGHT	COPYMARKET	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	unidad	1	104,50	115,97	110,00	104,50	110,16	109,96	110,06	5,73	5%	105,00	MENOR VALOR
2	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)- impresión a laser - aceptación de papel para impresión	unidad	1	501,18	521,85	350,00	350,00	457,68	443,22	450,68	93,82	20%	350,00	MENOR VALOR

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali
Correo electrónico cenaccal@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO. Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 25%	MENOR VALOR COTIZADO INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 30% Y MENOR O IGUAL A 60%	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 60% Y MENOR O IGUAL A 90%	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 90%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección se toman como referencia el precio promedio de conformidad a lo anterior de determina MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PRECIO HISTORICO Y LAS COTIZACIONES ALLEGADAS.

De igual forma se identifica que el valor cotizado por la empresa COPIVALLE al ser analizada respectivamente presenta precios por ambos ítems superando en un 50% y un 45% respectivamente, el valor promedio del mercado a la fecha 6 de febrero 2026. Motivo por el cual los precios presentados por la empresa COPIVALLE son considerados sobredimensionados para el análisis del precio de referencia en el presente estudio previo.

PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como **precio de referencia (IVA cuando aplique) el siguiente resultado.**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	unidad	1	105,00
2	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)- impresión a laser - aceptación de papel para impresión	unidad	1	350,00



NOTA 1: el estudio de mercado arroja que el valor de las cotizaciones es mayor al presupuesto, por lo tanto, los oferentes deben ofertar todos los bienes y/o servicios a adquirir en el presente proceso y la entidad se reserva el derecho de aumentarlas cantidades al momento de la adjudicación de este proceso, del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de bienes y servicios de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS ECONÓMICO

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y precios históricos, se debe tener en cuenta que se toma el valor base, para que al final del registro de las actividades, dentro del subtotal se aplicará el IVA correspondiente (si aplica); posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16 SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	BR03	\$ 4.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16 SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	CENAC CALI	\$ 8.000.000,00
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	CCON2	\$ 6.000.000,00
TOTAL, REC 10 - REC 16				\$ 18.000.000,00

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad es hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000, 00) IVA INCLUIDO, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La MÍNIMA CUANTÍA, la cual corresponde a:



"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales". 1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas" (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y

la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 204 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos

Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

- Decreto 0199 de 2024 Febrero 20 del 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1523 del 18 de diciembre pasado mediante el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2025
- Decreto 1621 del 30 diciembre del 2024. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2025.
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.

- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, **ANEXO 2** para tal efecto diligenciará correctamente, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL CENAC CALI									
UNIDAD CENAC REGIONAL CALI									
PLAN DE NECESIDADES No. 2026188003391983 del 05 de febrero del 2026									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-09-9				OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado)	Servicio	0	1	1	80161801		

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

		y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL									
UNIDAD BR03									
PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026603003082063 DEL 02/02/2026									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-09-9				OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.	SERVICIO	0	1	1	80161801		

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL									
UNIDAD CCON 2									
PLAN DE NECESIDADES No. 2026188003149673 del 03 de febrero del 2026									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-09-9				OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional blanco y negro (impresión, fotocopiado y escáner): aceptación de papel A4 8.5 pulgadas x 11 pulgadas	Servicio	0	1	1	80161801		



		mayor o igual a 25.000 páginas mínimo 60 ppm.							
2	85999	Servicio a todo costo de impresora LASER O LED multifuncional color (impresión, fotocopiado y escáner)- impresión a laser - aceptación de papel para impresión	Servicio	0	1	1	8016180 1		

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos según aplique:

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente donde certificará que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

1. Los equipos multifuncionales deberán contar con un sistema de seguridad, que permita el acceso y bloqueo para uso de la misma. Este sistema será provisto por el contratista, ya sea por clave, por tarjeta, etc., y administrado por el usuario.
2. El contratista se compromete con la unidad a entregar un (01) equipo multifuncional en la dependencia que la unidad determine, a instalarlo, configurarlo, y dejarlo en funcionamiento junto con todas sus características para operar en red conforme al número de usuarios que la unidad establezca, incluyendo software adicional necesario para esto en cada uno de los computadores de la red.
3. El equipo multifuncional que el contratista entregue a la unidad no debe tener más de tres (03) años de uso, manejar estándares con tecnología de última generación y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, para permanecer así durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

4. El contratista debe proveer un número de contacto con disponibilidad permanente durante horario laboral (07:00 am – 06:00 pm), que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico.
5. El contratista brindara soporte técnico sobre el equipo entregado, obligándose a mantenerlo en servicio las 24 horas del día, para lo cual contara con un espacio de cuatro (04) horas, contadas después de la llamada hecha para reporte de la novedad, con el fin de atender en sitio la falla que no haya podido ser solucionada vía telefónica, seguidas de otras cuatro (04) horas que finalmente permitan restablecer el servicio; y en su defecto dándose como último recurso cuatro (04) horas adicionales que le permitan reemplazar el equipo dañado por uno de iguales o superiores características. Lo anterior durante el tiempo de permanencia de este contrato.
6. El contratista deberá generar un reporte mensual al supervisor del contrato informando el registro de contador de cada uno de los equipos multifuncionales.
7. Cualquier persona que realice visita técnica y/o administrativa para los equipos multifuncionales de la unidad, deberá contar con su respectiva ARP y EPS los cuales serán exigidos para su ingreso.
8. El contratista asumirá todos los costos que se generen con la ejecución de este contrato inclusive lo referente a repuestos, instalación, configuración, capacitación, toners, partes, mano de obra, software, transporte de personal y/o equipos y los estudios de seguridad del personal que ingresará a la unidad para los servicios técnicos.
9. La unidad únicamente se encargará de proporcionar las hojas que serán utilizadas en los procesos de impresión de cada una de las multifuncionales.
10. El contratista tendrá que dictar una capacitación de manejo dando a conocer las funciones, características, desempeño, forma de trabajo y cuidados que se deben tener con los equipos ofrecidos y estar dispuesto a orientar al personal en caso de inquietudes que se vayan presentando durante el uso de las máquinas.
11. Los topes máximos que se manejarán como volumen de impresión serán: para copias a blanco y negro hasta una cantidad de 40.000, y para copias a color hasta una cantidad de 15.000 mensuales.
12. Por ningún motivo los equipos multifuncionales deberán tener sistemas de almacenamiento masivo de información como discos duros ni memorias USB, que permitan el almacenamiento de lo que se imprime, copia o escanea; además estos equipos deberán pasar por el área de sanitización de equipos informáticos del cantón militar, antes de ser reemplazados por daño o entregados por término del contrato.
13. El oferente debe indicar la MARCA del producto que está ofertando dentro del anexo 2 especificaciones técnicas.

Nota: El proponente puede diligenciar la certificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en un solo documento.

OBLIGACIONES GENERALES

UNIDAD COMANDO CONJUNTO No. 2 "SUROCCIDENTE"

PLAN DE NECESIDADES 004 FECHA 03/02/2026

1. El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales: 1. Los equipos multifuncionales deberán contar con un sistema de seguridad, que permita el acceso y bloqueo para uso de la misma. Este sistema será provisto por el contratista, ya sea por clave, por tarjeta, etc., y administrado por el usuario.

2. El contratista se compromete con la unidad a entregar un (02) equipos multifuncionales en la dependencia que la unidad determine, a instalarlo, configurarlo, y dejarlo en funcionamiento junto con todas sus características para operar en red conforme al número de usuarios que la unidad establezca, incluyendo software adicional necesario para esto en cada uno de los computadores de la red.

3. El equipo multifuncional que el contratista entregue a la unidad no debe tener más de tres (03) años de uso, manejar estándares con tecnología de última generación y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, para permanecer así durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

4. El contratista debe proveer un número de contacto con disponibilidad permanente durante horario laboral (07:00 am – 06:00 pm), que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico.

5. El contratista brindara soporte técnico sobre el equipo entregado, obligándose a mantenerlo en servicio las 24 horas del día, para lo cual contara con un espacio de cuatro (04) horas, contadas después de la llamada hecha para reporte de la novedad, con el fin de atender en sitio la falla que no haya podido ser solucionada vía telefónica, seguidas de otras cuatro (04) horas que finalmente permitan restablecer el servicio; y en su defecto dándose como último recurso cuatro (04) horas adicionales que le permitan reemplazar el equipo dañado por uno de iguales o superiores características. Lo anterior durante el tiempo de permanencia de este contrato.

6. El contratista deberá generar un reporte mensual al supervisor del contrato informando el registro de contador de cada uno de los equipos multifuncionales.

7. Cualquier persona que realice visita técnica y/o administrativa para los equipos multifuncionales de la unidad, deberá contar con su respectiva ARP y EPS los cuales serán exigidos para su ingreso.

8. El contratista asumirá todos los costos que se generen con la ejecución de este contrato inclusive lo referente a repuestos, instalación, configuración, capacitación, toners, partes, mano de obra, software, transporte de personal y/o equipos y los estudios de seguridad del personal que ingresará a la unidad para los servicios técnicos.

9. La unidad únicamente se encargará de proporcionar las hojas que serán utilizadas en los procesos de impresión de cada una de las multifuncionales.

10. El contratista tendrá que dictar una capacitación de manejo dando a conocer las funciones, características, desempeño, forma de trabajo y cuidados que se deben tener con los equipos ofrecidos y estar dispuesto a orientar al personal en caso de inquietudes que se vayan presentando durante el uso de las máquinas.

11. Los topes máximos que se manejarán como volumen de impresión serán: para copias a blanco y negro hasta una cantidad de 40.000, y para copias a color hasta una cantidad de 15.000 mensuales.

12. Por ningún motivo los equipos multifuncionales deberán tener sistemas de almacenamiento masivo de información como discos duros ni memorias USB, que permitan el almacenamiento de lo que se imprime, copia o escanea; además estos equipos deberán pasar por el área de sanitización de equipos informáticos del cantón militar, antes de ser reemplazados por daño o entregados por término del contrato.

13. El oferente debe indicar la MARCA del producto que está ofertando dentro del anexo 2 especificaciones técnicas.

Especificaciones Técnicas Adicionales.

TERCERA BRIGADA

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026603003082063 02 de febrero del 2026

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

1. Los equipos multifuncionales deberán contar con un sistema de seguridad, que permita el acceso y bloqueo para uso de la misma. Este sistema será provisto por el contratista, ya sea por clave, por tarjeta, etc., y administrado por el usuario.

2. El contratista se compromete con la unidad a entregar un (01) equipo multifuncional en la dependencia que la unidad determine, a instalarlo, configurarlo, y dejarlo en funcionamiento junto con todas sus características para operar en red conforme al número de usuarios que la unidad establezca, incluyendo software adicional necesario para esto en cada uno de los computadores de la red.

3. El equipo multifuncional que el contratista entregue a la unidad no debe tener más de tres (02) años de uso, manejar estándares con tecnología de última generación y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, para permanecer así durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

4. El contratista debe proveer un número de contacto con disponibilidad permanente durante horario laboral (07:00 am – 06:00 pm), que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico.

5. El contratista brindara soporte técnico sobre el equipo entregado, obligándose a mantenerlo en servicio las 24 horas del día, para lo cual contara con un espacio de cuatro (04) horas, contadas después de la llamada hecha para reporte de la novedad, con el fin de atender en sitio la falla que no haya podido ser solucionada vía telefónica, seguidas de otras cuatro (04) horas que finalmente permitan restablecer el servicio; y en su defecto dándose como último recurso cuatro (04) horas adicionales que le permitan reemplazar el equipo dañado por uno de iguales o superiores características. Lo anterior durante el tiempo de permanencia de este

contrato.

6. El contratista deberá generar un reporte mensual al supervisor del contrato informando el registro de contador de cada uno de los equipos multifuncionales.

7. Cualquier persona que realice visita técnica y/o administrativa para los equipos multifuncionales de la unidad, deberá contar con su respectiva ARP y EPS los cuales serán exigidos para su ingreso.

OBLIGACIONES GENERALES

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

PLAN DE NECESIDADES No. 2026188003391983 del 05 de febrero de 2026

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

1. Los equipos multifuncionales deberán contar con un sistema de seguridad, que permita el acceso y bloqueo para uso de la misma. Este sistema será provisto por el contratista, ya sea por clave, por tarjeta, etc., y administrado por el usuario.

2. El contratista se compromete con la unidad a entregar un (01) equipo multifuncional en la dependencia que la unidad determine, a instalarlo, configurarlo, y dejarlo en funcionamiento junto con todas sus características para operar en red conforme al número de usuarios que la unidad establezca, incluyendo software adicional necesario para esto en cada uno de los computadores de la red.

3. El equipo multifuncional que el contratista entregue a la unidad no debe tener más de tres (03) años de uso, manejar estándares con tecnología de última generación y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, para permanecer así durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

4. El contratista debe proveer un número de contacto con disponibilidad permanente durante horario laboral (07:00 am – 06:00 pm), que permita a la unidad comunicarse directamente para la solución de los problemas de orden técnico. 5. El contratista brindara soporte técnico sobre el equipo entregado, obligándose a mantenerlo en servicio las 24 horas del día, para lo cual contara con un espacio de cuatro (04) horas, contadas después de la llamada hecha para reporte de la novedad, con el fin de atender en sitio la falla que no haya podido ser solucionada vía telefónica, seguidas de otras cuatro (04) horas que finalmente permitan restablecer el servicio; y en su defecto dándose como último recurso cuatro (04) horas adicionales que le permitan reemplazar el equipo dañado por uno de iguales o superiores características. Lo anterior durante el tiempo de permanencia de este contrato. 6. El contratista deberá generar un reporte mensual al supervisor del contrato informando el registro de contador de cada uno de los equipos multifuncionales.

7. Cualquier persona que realice visita técnica y/o administrativa para los equipos multifuncionales de la unidad, deberá contar con su respectiva ARP y EPS los cuales serán exigidos para su ingreso.
8. El contratista asumirá todos los costos que se generen con la ejecución de este contrato inclusive lo referente a repuestos, instalación, configuración, capacitación, toners, partes, mano de obra, software, transporte de personal y/o equipos y los estudios de seguridad del personal que ingresará a la unidad para los servicios técnicos.
9. La unidad únicamente se encargará de proporcionar las hojas que serán utilizadas en los procesos de impresión de cada una de las multifuncionales.
10. El contratista tendrá que dictar una capacitación de manejo dando a conocer las funciones, características, desempeño, forma de trabajo y cuidados que se deben tener con los equipos ofrecidos y estar dispuesto a orientar al personal en caso de inquietudes que se vayan presentando durante el uso de las máquinas.
11. Los topes máximos que se manejarán como volumen de impresión serán: para copias a blanco y negro hasta una cantidad de 40.000, y para copias a color hasta una cantidad de 15.000 mensuales.
12. Por ningún motivo los equipos multifuncionales deberán tener sistemas de almacenamiento masivo de información como discos duros ni memorias USB, que permitan el almacenamiento de lo que se imprime, copia o escanea; además estos equipos deberán pasar por el área de sanitización de equipos informáticos del cantón militar, antes de ser reemplazados por daño o entregados por término del contrato.
13. El oferente debe indicar la MARCA del producto que está ofertando dentro del anexo 2 especificaciones técnicas.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar mínimo un (01) contratos, cuyo objeto sea similar o tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Plazo de ejecución
- d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
- e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través mínimo un (01) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando mínimo un (01) contratos junto con el acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Plazo de ejecución
- d) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contratos suscrito (s) y ejecutado

(s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: *CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA*, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando mínimo un (01) contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Plazo de ejecución
- d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
- e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo; la Entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia, igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: *CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA*, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el



Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial para las mipymes domiciliadas en Colombia y del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial para los oferentes no mipymes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

- 1) Que los bienes y/o servicios corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
- 2) En caso de falla, o solicitud de solución del equipo multifuncional el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio o soporte y mantenimiento.
- 3) Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción
- 4) Que los bienes y/o servicios queden programado, instalados y puestos en funcionamiento

Nota 1: La certificación debe ser suscrita en documento independiente e indicar todos los numerales antes señalados.

6.5. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista brindara soporte técnico sobre el equipo entregado, obligándose a mantenerlo en servicio las 24 horas del día, para lo cual contara con un espacio de cuatro (04) horas, contadas después de la llamada hecha para reporte de la novedad, con el fin de atender en sitio la falla que no haya podido ser solucionada vía telefónica, seguidas de otras cuatro (04) horas que finalmente permitan restablecer el servicio; y en su defecto dándose como último recurso cuatro (04) horas adicionales que le permitan reemplazar el equipo dañado por uno de iguales o superiores características. Lo anterior durante el tiempo de permanencia de este contrato.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6.6. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los **bienes y/o servicios** en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciará el formulario **CLAUSULA DE CATALOGACION CÓDIGOS NOC DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	
Anexo a los procesos de contratación de bienes	
El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:	
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.	
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____	
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____	
3. Ficha técnica del bien _____	
4. Catálogo de partes _____	
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.	
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad	
7. Caducidad del bien a suministrar _____	
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____	
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____	
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____	

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.7 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar junto con su oferta, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 85%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N.º 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y/o servicios, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7. EVALUACIÓN ECONOMICA.

La CENAC REGIONAL CALI adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y VALORACION OFERTA ECONOMICA DEBERÁ DILIGENCIARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. LISTA DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena rechazo total de la oferta.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"(...) de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las



ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

7.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de supropia cuenta y riesgo.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- El valor total de la lista de precios no debe superar el presupuesto oficial asignado para cada unidad.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará

aclaramiento a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación 11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor M\u00ednimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar}$$

VALOR M\u00cdNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar Las ofertas presentadas con valores inferiores al M\u00cdNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y ser\u00e1 requerida su justificaci\u00f3n y aclaraci\u00f3n por parte del comit\u00e9 econ\u00f3mico en la etapa de evaluaci\u00f3n.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selecci\u00f3n, el contratista deber\u00e1 asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJ\u00c9RCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI no aceptar\u00e1 reclamo alguno en relaci\u00f3n con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art\u00edculo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, art\u00edculo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

"6. Los contratistas responder\u00e1n cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones econ\u00f3micas y de contrataci\u00f3n artificialmente bajas con el prop\u00f3sito de obtener la adjudicaci\u00f3n del contrato."

(...)

7.2 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00) IVA INCLUIDO seg\u00fan aplique y los dem\u00e1s impuestos y grav\u00e1menes a que haya lugar.

Las cantidades son las totales establecidas en el presente estudio previo, teniendo en cuenta las proyecciones y necesidades planeadas.

7.3 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el mayor porcentaje de descuento en el proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes y/o servicios o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.2 ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de la presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio

8.3 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente deberá aportar con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

8.4 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF – FORMULARIO

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF. Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

Nombre o razón social del beneficiario.

- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Ofertas conjuntas / proponentes plurales
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Verificación certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
7. Verificaciones antecedentes disciplinarios del proponente/ procuraduría
8. Verificaciones antecedentes judiciales del proponente
9. Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
11. Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción"
12. Diligenciamiento del formulario "pacto de integridad"
13. Diligenciamiento formulario certificación origen lícito de recursos
14. Diligenciamiento formulario ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
15. Formulario compromiso de confidencialidad del contrato
16. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.
17. Diligenciamiento formulario compromiso antisoborno
18. Formulario autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales.
19. Sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) – formulario y certificado.
20. Verificación de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
21. Formulario documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando aplique)
23. Verificación del registro único empresarial y social (RUES)

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que

puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración					
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2					
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4					
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5					

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

No.	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

No.	1	2	3	
	PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES
				CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
				DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL EN LA ENTREGA PARCIAL O ENTREGA FINAL	REVELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA) A LA QUE TENGA	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O HURTO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

No.	1	2	3	4
	DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	ACCESO POR VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA DONDE SE LLEVE A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO		PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026"

No.	1	2	3	4
	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	2	3
IMPACTO	5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?				



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 035 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”

		100% CONTRATISTA	AL	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES PROCESO CONTRACTUAL	AL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1		1	1	1
	IMPACTO	1		1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2		2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	DEL	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11.2 OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.



11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio de contrato y aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2026., o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes y o servicios deberán ser ingresados por el almacén de transportes y centro de costo de cada una de las unidades beneficiadas; de igual forma el servicio debe ser prestado en la ciudad de ubicación de cada una de las unidades militares como se relaciona en el siguiente cuadro:

UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
CCON 2	CALI - VALLE	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H14043
CENAC CALI	CALI - VALLE	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H00049
BR03	CALI - VALLE	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H02007

Nota 1: La Coordinación para la prestación del servicio de alquiler de impresoras será a través del supervisor del contrato,

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta los lugares donde se prestará los servicios incluyendo costos de transporte.

11.5 VALOR

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la ACEPTACIÓN DE OFERTA y se hará por el presupuesto oficial del presente proceso para la adquisición y puesta en funcionamiento de los bienes y/o servicios

11.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y/o servicios y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes y/o servicios adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC CALI deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CALI.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª 830-00 Cantón Militar Pichincha – CALI - VALLE. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO A COLOR, BLANCO Y NEGRO PARA EL CCON2, BR3, CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2026”**, Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

11.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta el 30 de noviembre.

11.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios a adquirir se pagarán en pesos colombianos.



11.9 GARANTÍAS REQUERIDAS

11.9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

11.9.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el

restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.9.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

11.9.5 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.9.6 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11.9.7 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI estipule disposición en contrario.

11.9.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11.9.9 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

11.9.11 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El proponente que resulte adjudicado ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley; esto deberá incluirse como una cláusula dentro del contrato

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.



2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

11.10.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.10.3 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

12. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso es hasta por la suma total CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL M/CTE (\$5.560.000, 00) IVA INCLUIDO.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

TE. Miguel Rozo
Ayudante Comando CENAC CALI
y/o quien haga sus veces

PS. Elizabeth Cortes
Asesora Económica CENAC CALI
y/o quien haga sus veces en el cargo

PS. Marcela Grajales.
Asesor Jurídico CENAC Regional
CALI
Comité Jurídico Estructurador

